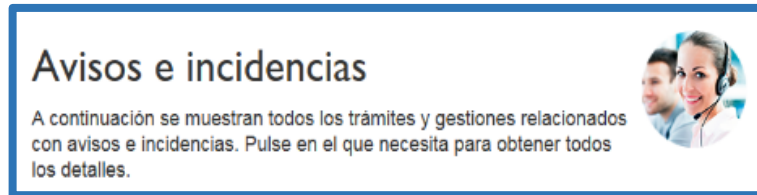


ANTES DE PRESENTAR SU ESCRITO TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- El Sistema de sugerencias y reclamaciones no es el cauce más adecuado para comunicar **ROTURAS, AVERÍAS E INCIDENCIAS EN SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Si desea una rápida resolución sobre este tipo de cuestiones por favor diríjase a la página:



- El Sistema de sugerencias y reclamaciones **NO es una Oficina de Registro Público.** El Ayuntamiento de Madrid dispone de los siguientes Registros y Oficinas de Atención al Ciudadano:
 - Oficinas de Registro**
 - Registro electrónico**
 - Oficinas de Atención al Ciudadano**
- El Sistema de sugerencias y reclamaciones **NO tramita reclamaciones de responsabilidad patrimonial, consultas urbanísticas, recursos administrativos, solicitudes de devolución de ingresos indebidos.** Todos ellos tienen un procedimiento administrativo específico y deben ser presentados en el Registro del Ayuntamiento de Madrid para su tramitación correcta.
- Si desea realizar alguna reclamación, denuncia o consulta sobre **consumo, conflictos entre un consumidor y comerciantes o empresas** tiene a su disposición los siguientes canales:
 - Presencialmente en cualquier Oficina de Registro municipal, en las OMIC de los Distritos, o en la OMIC central (cita previa en el teléfono 010).
 - Por correo postal remitiéndolo a la OMIC central, sita en C/Príncipe de Vergara, 140 - (28002) (Antiguo Museo de la Ciudad).
 - Por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: [Enlace a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid](#)
- Si desea realizar una solicitud de **acceso a información pública** debe presentar su solicitud en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid o en el siguiente enlace: [solicitud de acceso a la información pública](#).
- Si desea **solicitar información** sobre asuntos de carácter general o sobre cualquier trámite puede llamar al teléfono 010, presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano o telemáticamente a través del siguiente enlace [Petición de información](#)

- Le informamos que las sugerencias y reclamaciones relativas a **servicios prestados por Empresas Municipales** se tramitan y contestan por la propia empresa. Acceda a través de los siguientes enlaces:
 - [Empresa municipal de transportes \(EMT\)](#)
 - [Empresa municipal de la vivienda y el suelo](#)
 - [Madrid Destino](#)
 - [Empresa mixta de servicios funerarios](#)
 - [Madrid calle 30](#)
 - [Mercamadrid](#)
 - [Club de Campo Villa de Madrid](#)

- **Las opiniones sobre las políticas públicas o las propuestas de actuaciones municipales** que se desee sean estudiadas o asumidas por el Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y ofrecidas al debate de la ciudadanía tienen un cauce más adecuado en otros canales de participación que el Ayuntamiento de Madrid ha puesto a disposición de la ciudadanía:
 - [Decide Madrid](#)
 - [Directorio municipal](#)

Recuerde:

- Las solicitudes sobre cuestiones que no sean competencia del Ayuntamiento de Madrid no pueden ser atendidas por este, por lo que se inadmitirán.
- En ningún caso, las reclamaciones tienen la consideración de recurso administrativo ni su presentación paraliza o interrumpe los plazos establecidos en la normativa vigente.
- Su presentación tampoco condiciona el ejercicio de cualquier otra acción o el ejercicio de derechos que puedan corresponder a quien realiza la solicitud, de conformidad con la legislación vigente.
- Las contestaciones a las sugerencias o reclamaciones no son susceptibles de recurso.